

X

TESTIMONIO DEL CUADERNO SÉPTIMO DE LA CAUSA INSTRUÍDA CONTRA
EL LIC. D. JULIÁN CASTILLEJOS.

Oficio.

Muy reservada.

Ex(c)elentísimo Señor.

Es tan efectiva la noticia que V. Ex(c)elencia dice tener sobre que de esa Corte se dirigen anónimos á los Lugares foraneos, que en Julio del año pasado se recibió por este Ayuntamiento, el que acompaña respetuosamente con el numero primero, y del que (no) se hizo aprecio alguno.

Ahora, por el mismo Correo de ayer, en que se recibió el Superior oficio de V. Ex(c)elencia de treinta de Enero, há benido al Ayuntamiento el que tambien se agrega con el numero segundo.

Las observaciones que se ofrecen á este cuerpo hazer sobre ambos, son tan limitadas como es natural en hechos oscuros, disonantes, y cuyo Autor y origen no se conocen; pues solo se reflexiona que en el primero hay el yerro de poner *armis* en lugar de arma, que es como se lee en Virgilio. Y por lo respectivo al segundo, que parece hecho por sugeto de luces é instruccion, estar artificialmente disfrazada la letra, ser distinta la del sobrescrito [numero tres]; tal vez afectada la reduplicacion de *Cavildo y Ayuntamiento*; y en fin, notarse alguna semejanza en la letra del sobrescrito del segundo anónimo y la del primero.

El concepto que V. Ex(c)elencia se há servido formar de la fidelidad de este Cuerpo y habitantes de esta Ciudad, es efectivo y exacto; pero no obstante, el Corregidor há comunicado que habiendo ad-

vertido en principios de Diciembre ultimo, algunos pasquines cedi-
ciosos en esta Ciudad, formó causa recervada para la averiguacion
de su autor, que hasta ahora no há podido ni traslucir. Dice que
continua en su investigacion, y el Ayuntamiento protesta ayudarle,
y que luego que se advierta algun indicio comprobado, se tomara pro-
videncia, participandolo inmediatamente á V. Ex(c)elencia.

Dios guarde á V. Ex(c)elencia muchos años.

Sala Capitular de Queretaro, Febrero quatro de mil ochocientos
nueve.

Ex(c)elentísimo Señor.

*Licenciado Miguel Dominguez.—Fernando Romero Martinez.—
Antonio Lorenzo Orge.—Antonio de la Carcoba.—Licenciado Ramon
Esteban Martinez.—Tomas Rodriguez.—Domingo de Barasorda.—
Francisco Guebara.—Antonio Ramon de Güemes.—Licenciado Jose
Estrada Navedas.—Pedro Patiño Gallardo.*

Ex(c)elentísimo Señor Don Pedro Garibay, Virrey, Gobernador
y Capitan General de esta Nueva España, etcetera.

Oficio Recerr.do

Ex(c)elentísimo Señor.

El Alferes Real, Licenciado Don Fernando Perez Marañon, que
recibe las cartas dirigidas á este Yllustre Ayuntamiento, me dió re-
cervadamente ayer, el adjunto anónimo, asegurandome que nin-
gun otro le habia leído. Su autor apoyado en falsas suposiciones
y disfrasedo cautelosamente, trata de interrumpir la tranquilidad y
buen orden publico de que gozamos, resucitando las mismas ideas de
independencia y convocacion de representantes que tanto trabaxaron
al Reyno todo en los ultimos dias de Agosto y primeros de Septiembre
del año proximo anterior.

Dios guarde á V. Ex(c)elencia muchos años.

Guanajuato, seis de Febrero de mil ochocientos nueve.

Ex(c)elentísimo Señor.

Juan Antonio de Riaño.

Ex(c)elentísimo Señor Virrey de Nueva España.

Copia de Oficio.

Queda en mi poder el anonimo que recibio por la Estafeta y entregó á Vsia inmediatamente el Alferes Real Don Fernando Perez Marañon; lo que aviso á Vsia para su inteligencia, contestando su oficio muy reservado, numero ochenta y tres, de seis del corriente, con que me dirigio dicho papel.

D(ios, etc.)

Febrero diez y siete (de) ochocientos nueve.

Señor Yntendente de Guanajuato.

Aqui una rubrica.

Nota.

Que á foxas cinco corre la misma Proclama de que hazen referencia los dos anteriores oficios, que queda incerta á la primera, buelta y siguiente de este testimonio,¹ y ambas constan en foxas de á quarteron y de una propria letra: Lo que Certifico.

Cubierta.

Al Muy Yllustre Cavildo y Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato.

Señalada con el sello de la Estafeta de Mexico.

Oficio.

Ex(c)elentísimo Señor.

El Regidor, Alferes Real y Procurador mayor de esta Ciudad, Don Felipe Ordoñez Diaz, me traxo ayer tarde cerca de la oracion, la adjunta carta, y conociendo yo por la cubierta que podia ser algun anonimo, la abrí y hallé que con efecto lo era, en cuya virtud la dirijo á V. Ex(c)elencia con su misma cubierta, en cumplimiento de lo que su Superioridad me tiene prevenido.

¹ Dicha proclama es la misma que dejamos inserta en las págs. 102 y 103 del presente volumen, con la única diferencia de que en esta última copia dice *están*, y no *estaban*, en la tercera línea.

Como quiera que la correspondencia semanal no habia aun llegado, me hizo fuerza que se me traxese la citada carta, y hé averiguado que el cartero la tenia como atrazada; que la llebo ayer al Licenciado Don Manuel de Bustamante, quien por haber acabado de Procurador mayor, la remitió al enunciado Ordoñez.

Aqui hay la mala costumbre de que las cartas del Ayuntamiento las saca el Procurador mayor y las presenta al Presidente, para que se habran en Cavildo, para cuyos portes se le asignan cincuenta pesos de los fondos de Proprios; con este motivo suelen padecer atrasos y extravios, segun embia ó no por ellas el Procurador mayor que muchas veces suele estar ausente, como sucedia con Bustamante que se iba con frecuencia á su Hazienda y se quedaban las cartas tal vez expuestas á que qualquiera las sacara, las viera y las rompiera.

Para evitar estos inconvenientes, hé prevenido al Administrador de Correos que las expresadas cartas me las remita con las demas que bienen para mi, pues como se me apartan, las recibire mas pronto, y habriendolas y viendo su contenido, podre darles el curso correspondiente, segun su naturaleza y calidad; lo que manifiesto á V. Ex(c)elencia para su superior aprovacion.

Dios guarde á V. Ex(c)elencia muchos años.

Oaxaca, diez de Febrero de mil ochocientos nueve.

Ex(c)elentísimo Señor.

Doctor y Maestro Antonio Maria Yzquierdo.

Ex(c)elentísimo Señor Virrey de este Reyno.

Nota.

Que á la foxa ocho, consta otra Proclama de á quarteron, de la misma letra y tenor á la que queda testimoniada á la foxa primera, buelta y siguiente, de que haze referencia el antecedente oficio, y la cubierta con que fue abrigada, dice asi:

Cubierta.

“Al muy Yllustre Cavildo y Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca.”

Está marcada con el sello de la Estafeta de “Mexico.”

Oficio.

Este Yllustre Ayuntamiento en el acto del Cavildo que há celebrado en este dia, abrio un oficio cuya cubierta bino marcada con sello de la Administracion de Correos de Mexico, y advirtiendo que su contenido es opuesto á la inflexible lealtad que profesamos á nuestro Augusto Soberano el Señor Don Fernando Septimo, y que biene sin firma ni fecha, hemos acordado pasarlo á Vsia, original, para que se sirva remitirlo á la Superioridad del Ex(c)elentísimo Señor Virrey.

Dios guarde á Vsia muchos años.

Sala Capitular, Febrerero (sic) diez y ocho de mil ochocientos nueve.

Jose Ygnacio de Verazuela.—Antonio Maria Naveda y Estrada.—Licenciado Jose Garcia Quiñonez.—Jose Joaquín Cordova y Valdez.—Geronimo Zapata.—Juan Antonio Reyes.—Ygnacio Antonio Zimbrello.—Ramon de Rivera.—Licenciado Joaquín Crespo.—Licenciado Joaquín Luis Ensiso.—Licenciado Joaquín Esteves.—Pedro Valiente.—Por mandado del Cavildo, Antonio de Adorno, Secretario de Cavildo.

Otro.

Recervada.

Ex(c)elentísimo Señor:

Acompaño á V. Ex(c)elencia el oficio original que me há pasado este Yllustre Ayuntamiento, con la Proclama anonima que recibio en el Correo de ayer y se abrio en el Cavildo que han celebrado este dia.

La Proclama es la misma que dirigi á V. Ex(c)elencia en el inmediato Correo pasado, y parece que la letra es del proprio sugeto.

Dios guarde á V. Ex(c)elencia muchos años.

Puebla, diez y ocho de Febrero de mil ochocientos nueve.

Ex(c)elentísimo Señor.

El Conde de la Cadena

Ex(c)elentísimo Señor Virrey Don Pedro Garibay.

Nota.

Que á foxas doce consta otra Proclama como las anteriores, y la misma que bá incerta en este testimonio á foxas vna, su buelta y siguiente, de la misma letra y en un quarteron de papel; y la cubierta con que se dirigio al Cavildo de Puebla, dice:

Cubierta.

Al muy Yllustre Cavildo y Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla. Esta marcada con el sello de la Estafeta de Mexico.

Minuta de Ofic.º

Con el oficio de Vsia de diez y ocho de este mes, queda en mi poder la Proclama anonima y su cubierta que Vsia me remite, dirigida á ese Yllustre Ayuntamiento, que se la pasó con el oficio que Vsia me incluye tambien.

D(ios, etc.)

Veinte y quatro de Febrero (de) ochocientos nueve.

Señor Yntendente de Puebla.

Aqui una rúbrica.

Oficio.

Ex(c)elentísimo Señor:

Por el Correo Ordinario recibimos un papel anonimo dirigido á esta Capital, que acompañamos á V. Ex(c)elencia, por lo que puede importar para las precauciones de ese Gobierno.

Dios guarde á V. Ex(c)elencia muchos años.

Sala Capitular de Zacatecas, Febrero diez y seis de mil ochocientos nueve.

Ex(c)elentísimo Señor.

Martin de Erviti.—Jose Francisco Castañeda.—Juan Francisco de Joaris(ti).—Diego Moreno y Chacon.—Jose Victor de Agüero.—Jose Antonio de Echeverria.

Ex(c)elentísimo Señor Virrey de Nueva España.

Nota.

Que el antecedente oficio se dirigió á este Superior Gobierno con una Proclama que en un quarteron de papel corre á foxas diez y ocho del original, la qual es la misma que queda testimoniada á la primera, su buelta y siguiente, de este Testimonio: lo que certifico para su constancia.

Concuerta con su original á que me remito, del q.^e hize sacar y se sacó el presente, en cumplimiento de lo mandado por el Exmo. Señor Virrey de esta N. E., y bá en siete foxas, la primera de papel del sello quarto y las demas de comun: siendo testigos á verla sacar y corregir, D.ⁿ Felix Espinosa, D.ⁿ Mariano Medina y D.ⁿ Fran.^{co} Villalon, de esta vezindad.

Mexico, veinte y siete de Julio de mil ochocientos nueve años.
Doy fe.

Jose Rafael Cartami (signo de Notario y rúbrica).

Los Escribanos de su Magestad que abajo signamos y firmamos, Damos fé: que el Yndibíduo de quien aparece autorizado el testimonio de las foxas que anteseden, és Don José Rafael Hernandez Cartami, Escribano Real é Yndividuo del Reál Colegio de esta Corte, Receptor del numero de la Real Audiencia, y mas antiguo de la Real Sala del Crimen. Y como á tál [y ser la firma de su puño y letra y la que acostumbra hacer] se le há dado, y da entera fé y cre(e)ncia á quantos asuntos han pasado, y pasan por dho. individuo en juicio y fuera de él. Y para que conste ponemos la presente en Mexico á doce de Agosto de mil ochocientos nueve años.

José Flores (signo y rúbrica). *Luis Calderón* (signo y rúbrica).

Man.^l de la Bandera (signo y rúbrica).

XI

TESTIMONIO DEL CUADERNO OCTAVO DE LA CAUSA INSTRUÍDA CONTRA EL LIC. D. JULIÁN CASTILLEJOS.

En la Ciudad de los Angeles, á ocho de Febrero de mil ochocientos nueve. A horas que seran las once de la mañana de este dia, se presentó al Sor. Conde de la Cadena, Govor. Yntendente, el Lic. Don Tomas Mariano Vustamante, Abogado de la R.^l Audiencia de este Reyno, con una carta que el cartero le acababa de entregar en la Esquina de Santa Clara; y habiendole preguntado qué sugeto se la Escribia y de dónde, Dixo: baxo la sagrada religion del juramento que por ante mí el Escribano interpuso en este acto: que al parecer la carta es de Mexico, como lo manifiesta su fha., pero que no conoce al sugeto que la escribe como ni tampoco los demas papeles que abrigaba dha. carta [los mismos que quedan rubricados por S. S. y yo el Esno.] ni menos lo infiere por sus letras.

Preguntado si sabe que hallan (sic) venido otros iguales á algunos otros sugetos, ó si de estos mismos que há manifestado se há sacado alguna copia, Díxo: que no sabe si han venido algunos á otros sugetos, ni á quienes, y que no tan solo no se há sacado Copia, sino que ni los acabó de leer quando los presentó á S. S.: Que lo que lleva expuesto es lo unico que sabe, y la verdad por su juramento, en que se afirma y ratifica. Y lo firmó con S. S., de que doy fee.

El Conde de la Cadena (rúbrica).

Lic.^{do} Tomas Mar.^{no} de Bustam.^{te} (rúbrica).

Ante mi

José Ramirez Arellano (rúbrica).